



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



**ACUERDO No. 07 DEL 9 DE
NOVIEMBRE DE 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA LOS
MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA”**

La Junta Directiva de SERVICIUDAD ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el literal F del artículo 8º del Acuerdo No. 001 del 30 de marzo de 2012 “Por medio del cual se reformaron los estatutos de la Empresa SERVICIUDAD ESP” protocolizado mediante escritura pública No. 1183 del 23 de abril de 2012 de la Notaría Única del círculo de Dosquebradas,

CONSIDERANDO

- A. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, literal a, de los Estatutos de Serviciudad ESP, una de sus funciones es: *“Formular la política general de la empresa y programas específicos que le corresponden como prestadora de servicios públicos.”*
- B. Que de acuerdo al literal d, del artículo 8º, FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, de los Estatutos de Serviciudad ESP, establece: *“Dictar las normas necesarias para la administración de la empresa y verificar su conformidad con la política adoptada”.*
- C. Que de acuerdo al parágrafo 2, del artículo 8 de los Estatutos de Serviciudad, es función de la Junta directiva expedir los acuerdos dirigidos a cumplir los objetivos fijados a la Empresa.
- D. Que la Junta Directiva de Serviciudad ESP, es un órgano de administración que de acuerdo al artículo 23 de la ley 222 de 1995 debe guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad y a su vez el artículo 48 de la misma ley establece que el derecho de los asociados no se extiende a los documentos o datos que versen sobre secretos que de ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento de la sociedad.
- E. Que no todos los documentos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios SERVICIUDAD ESP, son públicos, siendo aquellos, los relacionados sólo con el cumplimiento de la prestación de dichos servicios que les corresponda por ley y que los no previstos con este carácter tienen una reserva legal que de ser divulgados acarrea violación a las normas penales, disciplinarias y pecuniarias.

- F. por lo tanto, se propone la aprobación del proyecto de acuerdo de confidencialidad para todos y cada uno de los asistentes a las reuniones de la Junta Directiva como se dijo inicialmente
- G. Que de acuerdo a los literales anteriores, se hace necesario aprobar el acuerdo de confidencialidad para todos y cada uno de los asistentes a las reuniones de la Junta Directiva de Serviuidad ESP.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el acuerdo de confidencialidad para todos y cada uno de los asistentes a las reuniones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva de Serviuidasd ESP.

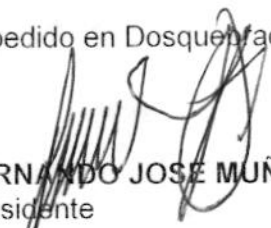
ARTICULO SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo anterior, al inicio de cada reunión de Junta Directiva de Serviuidad ESP, el Presidente o el Secretario de la misma, informara sobre el presente acuerdo de confidencialidad.

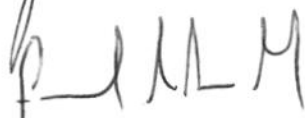
ARTICULO TERCERO: De llegarse a presentar incumplimiento de lo aquí acordado, por algún miembro o miembros de Junta Directiva, el Presidente o Secretario de la misma, informara de ello a las entidades competentes para la respectiva investigación.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo empezara a regir a partir de la fecha de su publicación y deroga los que le sean contrarios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Dosquebradas a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2016.


FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
Presidente


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Secretario